

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: FREDDY ALBERTO RODRIGUEZ CUAO
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.-
ELECTRICARIBE S.A.
VINCULADA: FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y
PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.-
FONECA, CUYA VOCERA ES LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

RADICADO: 2019-00389-00

Santa Marta, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que, el presente proceso fue devuelto por parte de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta luego de declarar que esta agencia judicial es la competente para conocer el presente asunto, por lo que es menester continuar con el trámite del mismo.

Es por esto que se procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, establecida en el artículo 77 del C.P. DEL T. Y DE LA S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Finalmente se reconocerá personería jurídica a la apoderada principal y sustituta del FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.- FONECA, CUYA VOCERA ES LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el DÍA ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A PARTIR DE LAS 4:00 DE LA TARDE como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS,

SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, establecida en el artículo 77 del C.P. DEL T. Y DE LA S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL**

SEGUNDO: TENER a la DRA. VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO con T.P. N° 212.712 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial y a la DRA. GINA MARCELA GASCA OSPINO con T.P. N° 174.039 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderadas principal y sustituta del FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.- FONECA, CUYA VOCERA ES LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14bcc0ed9802fd2dff5aa8e985d441c5836041286a4174b8a1f309e9a026cef**

Documento generado en 22/04/2024 12:00:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>